

APUNTES SOBRE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ.

M.E. Dafne Evelia Reyes Guerra¹

Resumen:

Al comenzar el Porfirismo, la instrucción pública en el Estado, por ley, se dividía en primaria y secundaria; estaba encomendada a la Junta Inspector, con residencia en la capital, y a sus subordinadas, las Juntas Subalternas Municipales. Entre los objetivos que pretendía la Junta Inspector era el de uniformar la enseñanza en todo el Estado, así como la educación de la mujer. Don José Ildefonso Díaz de León resolvió llevar a efecto en la capital del Estado la fundación de un Colegio de instrucción secundaria inaugurándose el plantel con el nombre de “Guadalupano Josefino”. La Escuela Principal Lancasteriana de San Luis Potosí fue inaugurada el 20 de mayo de 1843. Algunos de los trabajos realizados en el siglo XIX por la Junta Inspector de Educación Primaria del Estado de San Luis Potosí y por la Junta Lancasteriana Potosina se reseñan en este documento.

Summary:

At the start Porfirismo, public education in the state, by law, is divided into primary and secondary was entrusted to the Board Inspector, residing in the capital, and his subordinate, subaltern Municipal Boards. Among the objectives sought by the Board Inspector was to standardize teaching across the state as well as the education of women. Don Jose Ildefonso Díaz de León decided to give effect to the state capital in the foundation of a

¹ *Apoyo Técnico Nivel Primaria. Departamento de Investigación Educativa del Sistema Educativo Estatal Regular de San Luis Potosí.

Reseñas

secondary education College campus inaugurated with the name "Guadalupe Josephite". Main School of San Luis Potosi Lancasteriana opened on May 20, 1843. Some of the work done in the nineteenth century by the Inspector of Primary Education Board of the State of San Luis Potosi and Potosi Lancasteriana Board outlined in this document.

Palabras clave: Porfirismo, educación, Junta Inspector de Educación Primaria del Estado de San Luis Potosí, Junta Lancasteriana Potosina

Keywords: Porfirismo, education, Inspector of Primary Education Board of the State of San Luis Potosi, Potosi Lancasteriana Board

Al comenzar el Porfirismo, la instrucción pública en el Estado, por ley, se dividía en primaria y secundaria; estaba encomendada a la Junta Inspector, con residencia en la capital, y a sus subordinadas, las Juntas Subalternas Municipales. La primaria era obligatoria, de tal forma que a los padres y tutores que no cumplieran con esta disposición se les imponía una multa. Las escuelas públicas en todo el Estado, eran 136, de las cuales 24 se encontraban en la capital; las parroquiales eran 29, en 71 se pagaba alguna cuota y 31 eran sostenidas por la Sociedad Católica.

El Seminario Conciliar seguía como instituto abierto a todos, tanto en la primaria anexa como en los estudios medios y superiores. El Seminario llegó a tener dos escuelas, una en Tancanhuitz y otra en Moctezuma, abiertas a todos. En 1890 había 804 escuelas, luego vino un descenso, ya que en 1899 eran 689, en 1910 eran 511, en 1913 eran 368 y en 1919 solamente 155 (Montejano y Aguiñaga, 1979).

Don José Ildelfonso Díaz de León resolvió llevar en la capital del Estado la fundación de un Colegio de instrucción secundaria. Siendo escasa la ciudad en aquel tiempo de edificios adecuados propiedad del estado, se fijó el Sr. Díaz de León en el antiguo Colegio de los Jesuitas para fundar el de instrucción secundaria. Allí se encontraban alojados un batallón de infantería y unas compañía de artillería, por lo cual se soli-

citó a la Federación se cediese al Estado el edificio, a cambio de otro que el mismo Sr. Gobernador Díaz de León mandaría construir, lo cual no fue del agrado de los Jefes militares pero finalmente y terminada la construcción del nuevo cuartel se cambió a él la tropa.

De esta forma, y mientras se concluían las reparaciones del ex Colegio de Jesuitas, se inauguró el plantel en una casa propiedad particular del Sr. Gobernador con el nombre de “Guadalupano Josefino” el día 2 de Junio de 1826.

El primer Rector fue el Sr. D. Manuel María de Gorriño y Arduengo (Muro, 1899).

Desde 1826, siendo Gobernador Don José Ildefonso Díaz de León se preveía en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a la disposición que en materia de Instrucción Pública decretaba el artículo 263 “El Congreso verá como la primera y más sagrada de sus obligaciones, la instrucción de los habitantes del Estado y la buena educación de la juventud” y en el artículo 264 señalaba que “El mismo formará el plan general de instrucción con respecto a las diversas circunstancias de los potosinenses y con arreglo a las leyes de la federación” (Pedraza Montes, 1975)

En 1842, según el historiador potosino Lic. Don Primo Feliciano Velázquez 22 personas constituyeron la Junta Lancasteriana, que aumentó las escuelas de 2, a las que asistían aproximadamente 200 niños, a 9 con asistencia de 1678 alumnos, fundando 7 escuelas en los diferentes barrios de la ciudad. La Escuela Principal Lancasteriana de San Luis Potosí fue inaugurada el 20 de mayo de 1843 en la Antigua Casa del Capellán de las Recogidas, edificio que, remodelado, durante muchos años albergó el Palacio de Justicia “Presidente Juárez” y ahora ocupa el Poder Legislativo en la calle del Profesor Pedro Vallejo

Las otras dos instituciones se ubicaban una en el Colegio Guadalupano Josefino (Constitución e Iturbide) y la otra en el edificio que ocupó la

Reseñas

Capilla del Seminario Conciliar (Independencia y Madero) y seis escuelas particulares más. La primera Escuela Normal para varones se fundó el 4 de marzo de 1849 y estuvo a cargo del Profesor Pedro Vallejo quien era el Director de la Principal Escuela Lancasteriana o de enseñanza mutua que atendía a 250 niños pobres.

El Sistema Lancasteriano fue inventado o adaptado por los ingleses Andrew Bell (1753-1832) y Joseph Lancaster (1779-1838) (Solana y Cardiel, 1981).

En 1850 el plan de enseñanza de las Escuelas Normales Lancasterianas en el país comprendía: lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, catecismo político, elementos de urbanidad y gramática castellana, hacia 1867 se añadieron Geografía, Geometría y Dibujo. En 1890 después de 68 años de existencia en México, fue disuelta la Compañía Lancasteriana. En la ciudad de México las Escuelas Lancasterianas llevaban los siguientes nombres: *Filantropía, Vidal Alcocer, Independencia, Libertad, Progreso, Reforma, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Kosé M. del Río y Zaragoza*, y pasaron al cuidado del Gobierno Federal.

En el año de 1857 la Junta Lancasteriana Potosina emitió un manifiesto que contenía los siguientes apartados:

- Estado de la educación al instalarse la Junta en 1842.
- Aumento de escuelas.
- Locales en que se encuentran las escuelas.
- Escuela Normal de Profesores. Escuela de Adultos
- Instrucción.
- Útiles y libros elementales.
- Fondos de Instrucción Pública.
- Aumento de fondos.
- Conclusión.

Contiene además el texto de seis documentos relativos. El manifiesto fue publicado por la Junta Lancasteriana Potosina para reivindicarse

ante el gobierno y el público del cargo que se le hizo de no atender debidamente la instrucción primaria. Esa acusación dio lugar a que el Gobierno del estado suprimiera la mencionada Junta y estableciera otra con el nombre de Junta Inspectora.

En la Memoria de la Junta Inspectora de Instrucción Primaria del Estado de San Luis Potosí, se comunica acerca de los trabajos realizados desde el 4 de julio de 1859 en que fue nombrada hasta el mes de diciembre de 1861 en que terminó su periodo, seguidas de dos comunicaciones que para vindicación de la misma Junta se dan al público. Contienen datos sobre la instrucción primaria en el Estado de San Luis Potosí.

Las dos comunicaciones que se mencionan son, una dirigida a dicha Junta por el Gobierno del Estado, transcribiendo un dictamen de la Comisión de Instrucción Pública del Congreso Local y en el cual se califica severamente a los miembros de la misma por no haberse hecho cargo del Colegio de San Nicolás y la otra dirigida al Gobierno del Estado en contestación a la anterior aclarando que, siendo el Colegio de San Nicolás de Instrucción Secundaria (para señoritas) no le correspondía a la Junta Inspectora de Instrucción Primaria hacerse cargo de dicho Colegio, cuando por disposición del mismo Gobierno, con fecha 8 de enero de 1861, se ordenó que los fondos del Colegio de San Nicolás se pasen al Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí para que con este ingreso se apoyaran los gastos del arreglo del establecimiento y su inauguración.

Los exámenes eran eventos para los que se realizaban invitaciones como la que realizó en 1859 Januaria Segredo de Chico en la que “suplica a usted se digne honrar con su asistencia el examen que presentan las señoritas de la escuela No. 2, que dirige D. Merced López de Arriaga, cuyo acto se verificará en el local del mismo establecimiento....” La invitación contiene una dedicatoria y las materias que serán evaluadas. (Pedraza Montes y Alcorta Guerrero, 1941).

En la Memoria de Junta Inspector de Instrucción Primaria del Estado de San Luis Potosí del año de 1861 hace referencia a la necesidad de establecer Juntas Subalternas que auxilien a la Inspector de la capital, mencionando a las ya establecidas en Rioverde, Ciudad del Maíz, Catorce, Venado, Matehuala, Cedral, Salinas, Guadalcasar, Hedionda, Bocas, Soledad, Ahualulco, Mesquitic, Pozos y Villa de Iturbide; estando pendientes la designación de otras. Entre los objetivos que pretendía la Junta Inspector era el de uniformar la enseñanza en todo el Estado, así como la educación de la mujer porque

“lo consideran importante y está convencida de que un día la verdadera emancipación de la muger, que la coloque a la altura a que el cristianismo y la civilización moderna la tienen destinada, le ha devenir de las escuelas, puesto que siendo la influencia de la muger tan decisiva sobre el corazón del hombre, será tanto más benéfica esa influencia cuanto mayor caudal de instrucción haya en el entendimiento de la muger”.

Pensamientos muy adelantados para su época ya que desde mediados del siglo XIX, la única oportunidad de acceso a la educación que tuvieron las niñas que no podían pagar una institutriz era el colegio de Niñas Educandas y Virtuosas o Beatrío de San Nicolás Obispo, de San Luis Potosí, fundado por Don Nicolás Fernando de Torres. La reforma educativa que permitió a la mujer tener acceso no sólo a la instrucción elemental, sino a la enseñanza superior se debe a los liberales como Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora. (Villa de Mebius, 2009)

Esta *Memoria* consigna que la escuela de niños de San Juan de Guadalupe fue una de las primeras que fundó la Compañía Lancasteriana, teniendo entre sus aulas cada año un número aproximado de 100 alumnos. Menciona el hecho de que las escuelas de párvulos, de reciente fundación, cuentan con numerosos asistentes, haciéndose indispensable instalar nuevos planteles por los resultados obtenidos.

El Reglamento para las Escuelas de Instrucción Primaria del Estado de San Luis Potosí con fecha 30 de marzo de 1863 consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I. De los requisitos de los profesores, de su examen y de los autores que le servirán de texto.

Artículo 1. Para obtener el título de Profesor de cualquier orden, se requiere que la persona que lo solicite satisfaga a las prevenciones siguientes:

1º Ser mayor de 18 años de edad sin llegar a la de sesenta. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos y acompañar un certificado de la primera autoridad del lugar de su residencia, suscrito por tres personas idóneas en el que acredite su intachable conducta y moralidad.

Si fuere alumno de la Normal presentará además un certificado del profesor respectivo acreditando en él, haber cursado, bajo su dirección un periodo por lo menos de seis meses su aptitud, honradez, y consagración a la instrucción de la juventud....

Artículo 4. La clasificación de los Profesores, será de 1º, 2º, 3º y 4º orden. Para obtener el título de 1er orden sustentarán el examen de las materias siguientes: lectura y ortología; escritura y caligrafía; aritmética; gramática castellana, nociones de geografía física especializando la del país; nociones de historia del país; cartilla social; urbanidad teórico-práctica.

Para obtener el título de 2º orden: lectura y ortología; escritura y caligrafía; aritmética hasta las razones y proporciones simples; gramática castellana: analogía, prosodia y ortografía; urbanidad teórico-práctica.

Para obtener el de 3er orden: lectura; escritura; aritmética hasta los decimales; gramática, solo analogía; doctrina cristiana.

Para obtener el de 4º orden: lectura; escritura; aritmética, las cuatro primeras operaciones, doctrina cristiana.

Los Profesores de los tres primeros órdenes serán examinados también en el sistema métrico-decimal.

Artículo 5. Para obtener el título de Profesoras de 1er orden, sustentarán el mismo examen que los Profesores con excepciones de la geografía, cartilla social, y demostraciones científicas de la geometría correspondiente a la caligrafía. Además se examinarán en costura, bordar en blanco, en oro y con colores.

Artículo 6. Autores que servirán de texto a los profesores.

Lectura, silabario del P. García de San Vicente, libro segundo, libro tercero, amigo de los niños, historia de México, catecismo constitucional de Pizarro. Ortología, la adoptada por la Junta. Escritura, inglesa y española, Caligrafía, la que publicará la Junta. Aritmética, por Bermúdez de Castro. Gramática, la de Don Joaquín Avendaño. Geografía, la de García Cubas. Historia de México, la de Roa Bárcena. Cartilla social de la Junta. Urbanidad, la adoptada por la Junta; Doctrina cristiana, la de Ripalda explicada por García Mazo. Historia sagrada, la del Abad Fleuri.

Para los alumnos servirán de texto los siguientes: Lectura, los mismos que para los profesores. Ortología, la adoptada por la Junta. Escritura, inglesa y española. Caligrafía, la que publicará la Junta. Aritmética demostrada, la publicada por la Junta. Gramática castellana, la de Don Bibiano G. Casamadrid. Geografía la de García Cubas. Historia del país, la de Roa Bárcena. Cartilla social, la adoptada por la Junta. Urbanidad, la de Don Mariano Murguía. Doctrina cristiana, la del P. Ripalda, Historia sagrada, la de Abad Fleuri.

Capítulo II. La distribución del tiempo, de los ayudantes y del sistema de enseñanza que se adoptará.

Artículo 9. Las escuelas de la Junta abrirán diariamente de ocho a doce y de dos a cinco de la tarde. El número de alumnos que se admitirá en cada escuela será el que permita la capacidad del local respectivo.

Artículo 10. El sistema de la enseñanza en todos los establecimientos de la Junta Inspector de Instrucción Primaria, será el mutuo y simultáneo, según las doctrinas del curso de Pedagogía de Mr. A Rendú, hijo.

Artículo 11. En toda escuela de la Junta habrá, además de los monitores que previene el sistema referido un ayudante por cada cien alumnos

Capítulo III. De las obligaciones de los profesores de ambos sexos.

Artículo 12. Las obligaciones que a ambos comprenden son las siguientes:

1ª. Asistir al establecimiento media hora antes que los niños, a fin de conservar el orden y de que todo esté preparado para dar principio a las tareas escolásticas.

2ª. Anotar las faltas de los alumnos y cerciorarse de las causas que las hubieren originado....

4ª. Observar, especialmente en el establecimiento, una conducta irreprochable, midiendo sus palabras y acciones para ejemplificar a los niños, dándoles un modelo que imitar en moderación y virtud.

5ª. Acostumbrar a los niños al aseo en su persona vestido, libros, planas y demás cosas que les pertenezcan; inculcándoles el deber de conservarlas cuidadosamente.

6ª. Vigilar con estricta observancia, que tanto en la escuela como en la calle, practiquen las máximas de urbanidad que aprendan. Para que esta importante disposición tenga su más exacto cumplimiento, se hace preciso que el preceptor respectivo, elija de entre los jóvenes más juiciosos y circunspectos, un número suficiente de celadores que escrupulosamente cuiden de que los niños no cometan excesos ni escándalos en el tránsito del establecimiento a sus casas.

Los celadores darán cuenta a mañana y tarde de las faltas que hubieren reprendido, y de si a la reprensión, hubiere respondido la irrespetuosidad o la obstinación; para que así el superior pueda aplicar el castigo merecido.

Capítulo IV. De la obligación de la comisión de vigilancia.

Capítulo V. De los exámenes privados y públicos.

Capítulo VI. De los premios y los castigos.

ESCUELAS NORMALES

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Un manifiesto de la Junta Inspectora de Instrucción Primaria a los habitantes del Estado de San Luis Potosí se publicó en 1868 en el cual se explicaba a la opinión pública sobre la remoción de su personal ordenada por el Gobierno del Estado. Este documento lo firmaron los señores Ambrosio Espinosa, Gabriel Aguirre, José María Gómez del Campo, Benigno Arriaga, Jesús Sánchez Lozano y Maximiano Parra (Pedraza Montes y Alcorta Guerrero, 1941).

En la *Memoria* de la Junta Inspectora de Instrucción Primaria que da cuenta de los trabajos del año anterior fue leída en la ceremonia de distribución de premios verificada en el Teatro Alarcón la noche del 6 de diciembre de 1868. En el mismo volumen se publicaron también las poesías y discursos leídos en ese acto y los nombres de los niños de las escuelas públicas que merecieron esta distinción. Este texto se encuentra fechado en 1869 y contenía 46 páginas.

La *Memoria* de la Junta Inspectora de Instrucción Primaria del año de 1870 contiene los siguientes apartados:

- Introducción, con un corte de caja de la Junta.
- Comparación, datos sobre ingresos y egresos
- Discurso pronunciado por el C. Presidente de la Junta
- Discurso del C. Director de la Escuela Normal para Profesores
- Discurso pronunciado por el C. Gobernador
- Poesía por el Sr. Jesús Aguirre y Fierro, declamada en el reparto de premios a los alumnos de las escuelas.
- “Canto a la infancia”, por el Sr. Juan B. Ochoa.
- Lista de los alumnos premiados. (Ibidem).

En el Reglamento para uniformar la Instrucción Primaria en el Estado de San Luis Potosí del año 1871 se señala que el Gobernador provisional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia Vicente Chico Sein y con las facultades que la ley le confiere considera importante uniformar la educación de la juventud.

Estos son algunos datos importantes acerca de la educación en San Luis Potosí hasta el año de 1871.

Conclusiones:

En México, durante el Porfiriato (1876-1910) destacaron los esfuerzos de Justo Sierra (Bazant, 1985) Gabino Barreda, Joaquín Baranda, Enrique C. Rébsamen (Murillo Reveles, 1961) y de Carlos A. Carrillo por dar seriedad científica a la educación primaria y normal de esa época.

A lo largo del siglo XIX la educación en Europa alcanzó nuevos horizontes. Tanto la Revolución Francesa como la Revolución Industrial Inglesa impulsaron la idea de una educación básica en la que se capacitara a los hombres en diversos oficios que la sociedad necesitaba, lo cual permitió que el Estado empezara a sistematizar la educación. Estos pensamientos llegaron al México porfiriano y el Estado pudo desarrollar un programa de educación pública. (Bazant, 1993).

En 1882, a partir de que Joaquín Baranda se hiciera cargo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la educación primaria en México entraría en una época de auge y se le daría mayor importancia a este nivel educativo.

Durante el Porfiriato se logró la uniformidad en los planes y programas de estudio y el laicismo, ya que uno de los problemas a los que se enfrentaba este gobierno era a una población heterogénea, por su cultura y lengua, de tal forma que las ideas gubernamentales de unidad se die-

Reseñas

ron por la vía de la educación, aumentando el alfabetismo. (Bazant, 1985)

En la *Memoria* presentada al Congreso en 1887 afirmaba que “el primero de los deberes es educar al pueblo...el Ejecutivo se ha ocupado de preferencia de la instrucción primaria, que es la instrucción democrática porque prepara el mayor número de buenos ciudadanos”. Este pensamiento es la base de la educación primaria obligatoria.

Al término del triunfo militar revolucionario, los constituyentes de Querétaro reflexionaron sobre la importancia de la educación para el país por lo que entre los primeros artículos de la Constitución, incluyeron el derecho del pueblo a recibir educación y la obligación que debía tener el Estado de impartir enseñanza gratuita (Monroy Huitrón, 1985), ya que el régimen porfirista heredó al nuevo gobierno una población con 84% de analfabetismo.

En lo que se refiere a la educación privada durante el Porfiriato resultó favorecida por la implementación de diversos programas que buscaban el progreso nacional. Con el objetivo de unificar los sistemas educativos en el país, ya que hasta ese tiempo la Constitución de 1857 le otorgaba a los Estados la libertad para decretar sus propias leyes educativas, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública Joaquín Baranda lanzó una convocatoria y se efectuaron los Congresos de Instrucción pública de 1889 y 1890 que definieron las políticas educativas en el país (Bazant, 1985).

Bibliografía:

Bazant, Mílada. Historia de la educación durante el Porfiriato (1993) México: El Colegio de México.

Bazant, Mílada (1985) Debate pedagógico durante el Porfiriato. Antología. México: Sep. Ediciones El Caballito.

Monroy Huitrón, Guadalupe (1985). Política educativa de la Revolución 1910-1940. México: Sep Cien de México

- Montejano y Aguiñaga, Rafael (1979). Bibliografía de los escritores de San Luis Potosí. México: UNAM
- Murillo Reveles, José Antonio (1961) La participación de los Maestros en la Revolución Mexicana y en su Educación.
- Muro, Manuel (1899) Historia de la Instrucción Pública en San Luis Potosí. San Luis Potosí: Imprenta, Litografía, Encuadernación y Librería de M. Esquivel y Compañía.
- Pedraza Montes, José Francisco (1975) Estudio Histórico-Jurídico de la Primera Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (1826) y Reproducción facsimilar de la misma. Biblioteca de Historia Potosina. Serie Documentos 5. México: Academia de Historia Potosina, A.C.
- Pedraza Montes José Francisco y Ramón Alcorta Guerrero (1941) Bibliografía histórica y geográfica del Estado de San Luis Potosí. Tacubaya, D.F. Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Villa de Mebius, Rosa Helia (2009) Imagen y presencia de la mujer potosina. San Luis Potosí: Talleres de Industrias Gráficas del Tanguamanga S.A. de C.V.